Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 04/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 123

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220048201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID	OSWALDO RENE SERNA MONTOYA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 036 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220048201 seguido contra los disciplinables CRISTIÁN DARÍO ACEVEDO CADAVID, SEBASTIÁN RUIZ MOLINA Y JUAN FELIPE GALLEGO OSSA, por queja formulada por OSWALDO RENE SERNA MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del veintiuno (21) de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual resolvió declarar la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra de los abogados Sebastián Ruiz Molina, Juan Felipe Gallego Ossa y Cristián Darío Acevedo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220048201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SEBASTIAN RUIZ MOLINA	OSWALDO RENE SERNA MONTOYA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 036 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220048201 seguido contra los disciplinables CRISTIÁN DARÍO ACEVEDO CADAVID, SEBASTIÁN RUIZ MOLINA Y JUAN FELIPE GALLEGO OSSA, por queja formulada por OSWALDO RENE SERNA MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del veintiuno (21) de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual resolvió declarar la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra de los abogados Sebastián Ruiz Molina, Juan Felipe Gallego Ossa y Cristián Darío Acevedo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220048201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN FELIPE GALLEGO OSSA	OSWALDO RENE SERNA MONTOYA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 036 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220048201 seguido contra los disciplinables CRISTIÁN DARÍO ACEVEDO CADAVID, SEBASTIÁN RUIZ MOLINA Y JUAN FELIPE GALLEGO OSSA, por queja formulada por OSWALDO RENE SERNA MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del veintiuno (21) de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual resolvió declarar la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra de los abogados Sebastián Ruiz Molina, Juan Felipe Gallego Ossa y Cristián Darío Acevedo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210253301	Abogados en Apelación	SANDRA PATRICIA SANCHEZ GUTIERREZ	GUSTAVO BULLA BERMUDEZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210253301 seguido contra el disciplinable SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, por queja formulada por GUSTAVO BULLA BERMÚDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
20001250200020220051001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA TERESA VIDES GUERRA	JOSE FRANCISCO DIAZ CUJIA	ESTADO N°_____ FECHA: 04-08-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020220051001 seguido contra María Teresa Vides Guerra, por queja formulada por José Francisco Diaz Cujia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión 18 de junio de 2025, que resolvió la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria, proferida por la Magistrada Nayarith Hernández Villazón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, para en su lugar CONTINUE la investigación, de acuerdo con las razones expuestas en este proveído, y CONFIRMAR en lo demás.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230103701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SARAY LIZCANO DE MORELLI	HELVER FERNANDO SANCHEZ SUAREZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Comisión No. 26 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230103701 seguido contra el disciplinable SARAY LIZCANO DE MORELLI, por queja formulada por HELVER FERNANDO SÁNCHEZ SUÁREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 26 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra de la abogada SARAY LIZCANO BLUN, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020240068901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN CARLOS OLIVEROS CORRALES FISCAL 94 CONTRA VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE SANTIAGO DE CAL	ANDRES ESTEBAN GARCIA JARAMILLO	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020240068901 seguido contra el disciplinable JUAN CARLOS OLIVEROS CORRALES - FISCAL 94 CONTRA VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE SANTIAGO DE CALI, por queja formulada por ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA JARAMILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 28 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual se decretó la terminación de la indagación previa y dispuso el archivo de las diligencias en favor de JUAN CARLOS OLIVEROS CORRALES, en calidad de Fiscal 94 Especializado contra las Violaciones a los Derechos Humanos de Santi

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020250018601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DORA ALICIA SALAZAR OSPINA FISCAL 22 SECCIONAL DE CARTAGO	CARLOS ARTURO ALZATE BEDOYA	ESTADO N°_____ FECHA: 20-6-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de nueve (9) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202500186-01, seguido contra contra la doctora Dora Alicia Salazar Ospina en su condición de Fiscal 22 Seccional de Cartago - Valle del Cauca para la época de los hechos, originado por la queja del señor Carlos Arturo Alzate Bedoya, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra al investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 23

Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 036 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020220048201** seguido contra los disciplinables **CRISTIÁN DARÍO ACEVEDO CADAVID, SEBASTIÁN RUIZ MOLINA Y JUAN FELIPE GALLEGO OSSA,** por queja formulada por **OSWALDO RENE SERNA MONTOYA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del veintiuno (21) de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual resolvió declarar la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra de los abogados Sebastián Ruiz Molina, Juan Felipe Gallego Ossa y Cristián Darío Acevedo Cadavid, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CRISTIÁN DARÍO ACEVEDO CADAVID, SEBASTIÁN RUIZ MOLINA Y JUAN FELIPE GALLEGO OSSA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 123

Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110012502000202102533O1** seguido contra el disciplinable **SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ,** por queja formulada por **GUSTAVO BULLA BERMÚDEZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 123

FECHA: 04-08-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 200012502000202200510 01 seguido contra la doctora María Teresa Vides Guerra, queja formulada por el señor José Francisco Diaz Cujia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión 18 de junio de 2025, que resolvió la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria, proferida por la Magistrada Nayarith Hernández Villazón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, para en su lugar **CONTINUE** la investigación, de acuerdo con las razones expuestas en este proveído, y **CONFIRMAR** en lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora María Teresa Vides Guerra en calidad de disciplinada, su defensor de confianza el doctor José Miguel Liñán Ropero y al señor José Francisco Díaz Cujia en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 123

Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Comisión No. 26 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020230103701** seguido contra el disciplinable **SARAY LIZCANO DE MORELLI,** por queja formulada por **HELVER FERNANDO SÁNCHEZ SUÁREZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 26 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra de la abogada SARAY LIZCANO BLUN, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SARAY LIZCANO DE MORELLI.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www ramajudicial gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 123

Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 760012502000202400689O1** seguido contra el disciplinable **JUAN CARLOS OLIVEROS CORRALES - FISCAL 94 CONTRA VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE SANTIAGO DE CALI,** por queja formulada por **ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA JARAMILLO,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 28 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual se decretó la terminación de la indagación previa y dispuso el archivo de las diligencias en favor de JUAN CARLOS OLIVEROS CORRALES, en calidad de Fiscal 94 Especializado contra las Violaciones a los Derechos Humanos de Santiago de Cali, conforme a lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones** judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS OLIVEROS CORRALES - FISCAL 94 CONTRA VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE SANTIAGO DE CALI.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 123

Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 760012502000020250018601** seguido contra el disciplinable **DORA ALICIA SALAZAR OSPINA - FISCAL 22 SECCIONAL DE CARTAGO,** por queja formulada por **CARLOS ARTURO ALZATE BEDOYA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 28 de marzo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual decretó la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y el consecuente archivo del proceso disciplinario adelantado contra la doctora **DORA ALICIA SALAZAR OSPINA** en su condición de **FISCAL 22 SECCIONAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**, conforme a las razones expuestas. **SEGUNDO: Efectuar las notificaciones** judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DORA ALICIA SALAZAR OSPINA - FISCAL 22 SECCIONAL DE CARTAGO.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.